



## II MANDATO ACTA NÚMERO 11

En Madrid, a las 12 horas del día 25 de abril de 2023, en la sede del Consejo de

### **ASISTENTES:**

#### **Presidente:**

D. José Luis Rodríguez Álvarez

#### **Vocales:**

D<sup>a</sup>. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal

D<sup>a</sup> Isabel Fernández Torres

D<sup>a</sup> Eloísa Paredes Bordegé

D. Diego Pérez Martínez

#### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana Caballud Hernando

Transparencia y Buen Gobierno AAI, (en adelante CTBG), calle José Abascal núm. 2, 5<sup>a</sup> planta, y con asistencia de las personas indicadas al margen, se reúne la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno del citado Consejo, en sesión convocada el día 18 de abril. El representante del Defensor del Pueblo excusó su asistencia por la coincidencia con un acto en la sede de esa Institución, organizado desde meses antes.

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Luis Rodríguez Álvarez, informó como

cuestión preliminar que la Comisión de Hacienda y Función Pública del Congreso de los diputados propuso en su sesión de 29 de marzo de 2023 al señor diputado don Valentín García Gómez como nuevo representante de la Cámara Baja en la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, debiendo ahora continuarse el procedimiento previsto en el art. 14 del Estatuto del CTBG para su nombramiento.

A continuación, se inicia la sesión con el orden del día previsto.

### 1. Aprobación del acta de la reunión anterior

Se aprueba el acta de la reunión anterior, que ha sido remitida con fecha 18 de abril a todas las personas miembros de la Comisión, incluyéndose en dicho documento la precisión propuesta por el vocal don Diego Pérez Martínez respecto a la alusión a la vigente redacción de la Disposición Adicional 4<sup>a</sup> de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que establece que los actos y disposiciones dictados por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, serán recurribles directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En concreto, en el párrafo cuarto del acta se añade la expresión "*a la mayoría de*", resultando el párrafo redactado en los siguientes términos: ".....equiparando de este modo al CTBG a *la mayoría de* las demás Autoridades Administrativas

Independientes en el régimen de recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa”.

Se firma el acta en la presente sesión, quedando pendiente de su firma el señor vocal no presente en la misma, Don José Manuel Sánchez Saudinós.

## 2. Aprobación de la Memoria del CTBG 2022

El señor presidente de la Comisión inicia este punto del orden del día señalando que el artículo 12 del Estatuto del CTBG (RD 919/2014, de 31 de octubre), determina en su letra c) que corresponde a esta Comisión:

*“Aprobar la memoria anual en la que se analice el grado de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y se proporcione información detallada sobre el cumplimiento de las obligaciones en ella previstas”*

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), la memoria correspondiente al año 2022, una vez aprobada por esta Comisión, será remitida a las Cortes Generales.

El texto que se somete a aprobación fue remitido a los miembros de la Comisión, junto con la convocatoria y orden del día de la sesión con fecha 18 de abril, y al mismo se incorporan las aportaciones recibidas en orden a erratas formales detectadas.

En la sesión anterior de la Comisión se expusieron los datos y cifras más significativos de la actividad del CTBG, y que ahora forman parte del texto de la memoria remitido, por lo que no parece preciso en esta sesión analizar todos los capítulos y apartados, sino únicamente aquello que se considere por los miembros de esta Comisión.

A continuación, interviene la señora senadora, y vocal de esta Comisión D<sup>a</sup> María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, quién tras expresar su felicitación por el trabajo realizado y la presentación y contenidos de esta memoria, comenta a continuación las siguientes cuestiones.

En primer lugar, se hace referencia a la mención en la página 68 de la actividad del Consejo en relación con las iniciativas parlamentarias recibidas durante el año 2022 y su comparativa con el año anterior. La señora senadora considera oportuno una mayor explicación del contenido de este párrafo, concluyéndose en esta sesión la modificación de este párrafo para una mejor comprensión de su contenido.

Asimismo, la señora senadora se refiere a algunos enlaces rotos en el borrador recibido, y se concluye que necesariamente en la versión final deben revisarse todos y cada uno de los enlaces a la página web del CTBG.

A continuación, D<sup>a</sup> María Teresa Ruiz-Sillero comenta cuestiones de interés general referidas al procedimiento de las solicitudes de derecho de acceso a la información

pública, y, a la evaluación de las obligaciones de publicidad activa de los sujetos obligados por la ley, en especial, de aquellas entidades privadas que reciben subvenciones públicas. Tras un debate general sobre esta última actividad del CTBG, el señor presidente expone el modo de selección de las entidades sujetas a evaluación señalando que las entidades candidatas a una primera evaluación por el Consejo se identifican mediante un muestreo estadístico.

Finalmente, la señora vocal representante del Tribunal de Cuentas también reconoce y felicita por el documento realizado por el CTBG, a lo que se suman otros miembros de la Comisión, agradeciendo el presidente dicho reconocimiento y valorando el trabajo realizado por los empleados públicos del CTBG, quienes han hecho posible la realización del conjunto de actividades y el grado de cumplimiento de las obligaciones del Consejo reflejados en el borrador de memoria remitido.

3. Modificación del artículo 8 de la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTAIBG) con el fin de regular la publicación de información estadística sobre el porcentaje de participación de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública.

El presidente de esta Comisión inicia este punto del orden del día referido a la modificación del art. 8.1 de la LTAIBG, y en concreto, a la nueva redacción de la letra a), introducida por la Ley 14/2022, de 8 de julio, expresando en primer lugar la literalidad del precepto, para a continuación referirse al Preámbulo de la norma, y destacar algunas referencias que pueden ayudar a la más correcta interpretación del precepto, tanto para los sujetos obligados como para los órganos encargados de su evaluación.

El precepto que nos ocupa exige como una nueva obligación de publicidad activa, entre las obligaciones relativas a la información económica, estadística y de contratación, la siguiente:

*“Además, se publicará información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público. La publicación de esta información se realizará semestralmente, a partir de un año de la publicación de la norma”.*

El señor presidente comenta asimismo la referencia que en el Preámbulo se realiza a la participación de las pymes en la contratación pública, aludiendo a una estimación de los datos de participación, referencia que sin duda identifica la finalidad del legislador al establecer una obligación de publicidad activa, que permita constatar

datos estadísticos sobre el grado de participación de las pymes en las licitaciones de contratación pública.

A continuación, cede la palabra a don Diego Pérez Martínez quien ha propuesto la incorporación de este asunto en el orden del día de la sesión quien realiza un exhaustivo análisis sobre este precepto que comparte con todas las personas presentes en la Comisión.

El señor Pérez Martínez expone las dificultades de interpretación y de puesta en práctica del citado apartado del artículo 8 de la LTAIBG, y en atención a las mismas, considera la necesidad de hacer una valoración de este precepto y de que exista una interpretación homogénea por parte de los sujetos obligados, con el objetivo de permitir mayor consistencia y validez del conjunto de datos agregados.

Interviene asimismo la señora senadora señalando su participación en la tramitación parlamentaria de esta norma, y trasladando una opinión generalizada sobre la escasa participación de las pymes en la contratación pública, a la vez que se reconoce la ausencia de datos estadísticos o fuentes de información accesibles que permitan constatar la participación real de estas empresas. De este modo, concluye la señora Ruiz-Sillero, la importancia de estas informaciones para la decisión de políticas públicas adecuadas a las necesidades del tejido empresarial de menor tamaño de un país.

Asimismo, la vocal representante de la Secretaría de Estado de Función Pública (SEFP), doña Eloísa Paredes interviene señalando que ante esta realidad de ausencia de información sobre el tamaño de las empresas que participan en la contratación pública, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública se está avanzando para incorporar esta información en la plataforma de gestión de la contratación pública, con el objetivo de ofrecerse una información homogénea, y en consecuencia, de mayor valor.

A continuación, se lleva a cabo un análisis pormenorizado de los principales elementos del precepto.

Los miembros de la Comisión abogan por una interpretación que permita una información de los datos globales y agregados correspondientes a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), en concordancia con la redacción del párrafo primero del art. 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión.

Asimismo, el señor Pérez Martínez sugiere que en el correspondiente pliego se podría solicitar una declaración responsable sobre las características de la empresa, con el objetivo de tener los datos precisos para la obtención de los porcentajes determinados en la ley.

Se considera que sería oportuno conocer si desde la Administración se instrumenta una homogeneización de criterios, y si se produjeran modificaciones en la obtención de datos obligatorios en la plataforma de contratación del Estado, y en este sentido habrá que conocer la interpretación que se haga desde los órganos responsables de la contratación pública, interpretación necesaria para la realización de la evaluación de publicidad activa en el marco de la LTAIBG

Asimismo, la señora senadora indica que el Ministerio proponente de la norma, el Ministerio de Industria es también una fuente idónea para acudir al origen, motivos y finalidad perseguida con la aprobación de este precepto.

En cuanto al criterio temporal que debiera regir para su entrada en vigor, el señor Pérez Martínez propone una interpretación en la que los datos referidos al segundo semestre de 2023 (a partir del 9 de julio, fecha de entrada en vigor de la norma) se publicasen en enero de 2024, siendo la segunda publicación en julio 2024, respecto al primer semestre de 2024.

Finalmente, el señor presidente agradece en particular al señor vocal don Diego Pérez Martínez el análisis y las propuestas expuestas y a todos los miembros de la Comisión el análisis y las ideas aportados, que permitirán avanzar en la clarificación de las cuestiones de mayor interés y dificultad para la uniforme aplicación de este precepto y su adecuada evaluación por parte del CTBG.

#### 4. Ruegos y preguntas.

Con respecto al acta número 10 correspondiente a la sesión de esta Comisión celebrada el día 28 de febrero de 2023, la señora Doña María Teresa Ruiz-Sillero manifiesta una matización en relación con la misma, y dado que dicha acta había sido aprobada en la sesión anterior, en la que no se encontraba presente la citada señora senadora vocal de esta Comisión, se concluye realizar una adenda al acta en la que conste lo manifestado por la señora vocal en esta sesión.

Los asistentes no fijan fecha de la próxima sesión de la Comisión, quedando esa sesión supeditada a los asuntos que deban tratarse en el orden del día de la misma.

[Redacted]

ERISA PAREDES

[Redacted]

Diego Pérez Martínez

[Redacted]

Isabel Fernández

[Redacted]

José Luis Borrero Álvarez  
M<sup>a</sup> Teresa Ruiz-Sillero Benay

[Redacted]

AIDA CABALLERO